



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
26 OCT 2013	
Recibido.....Hs.	8:30
Exp. N°.....C.D.	35713

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

LEY MODIFICATORIA DE LA LEY 13.155

**Artículo 1:** Modificase el Art. 1 de la Ley N° 13.155, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**Artículo 1:** Declárase feriado administrativo en todo el territorio de la Provincia el día 15 de noviembre, el que tendrá carácter optativo para Municipios, Comunas, el comercio, la industria y la banca.

**Artículo 2:** Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

CLAUDIA GABRIELA MOYANO  
Diputada Provincial

## FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El 15 de Noviembre de todos los años en el territorio provincial se declara feriado administrativo, según lo dispuesto por la Ley N° 13,155, con motivo de recordar el aniversario de fundación de la ciudad de Santa Fe.

Cabe señalar que dicha ley en su Artículo 1° determina el carácter optativo para el comercio, la Industria y la banca, dejando sin poder optar a los Municipios y Comunas de la provincia.

Recordamos que los Municipios y Comunas ya cuentan con celebraciones y feriados administrativos alusivos a su propia fecha fundacional y/o en conmemoración del patrono de la localidad.

Asimismo, motiva el presente proyecto el hecho de que todos los años sumado al feriado Nacional por el día de la Soberanía establecido el 20 de Noviembre y de carácter móvil, se suma al feriado por el día del Empleado Municipal instituido el día 8 de Noviembre. Por lo cual, en un lapso de 12 días habría 3 feriados administrativos, lo que genera una importante complejidad a los Municipios y Comunas relativa a la prestación de los servicios públicos, lo que implicaría necesariamente, en este contexto de crisis, incurrir en mayores gastos para garantizar dicha prestación.

Por todo lo expuesto solicito a mis pares me acompañen con su voto para la aprobación del presente proyecto.

CLAUDIA GABRIELA MOYANO  
Diputada Provincial